



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente despacho comisorio devuelto sin tramitar y solicitud de seguir adelante con la ejecución. Sírvasse proveer.

Primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 533 00			
EJECUTANTE	Colfondos S.A.	NIT No.	800.149.496-2
EJECUTADA	Seguridad y vigilancia privada Escalibur LTDA		
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que no obra en el expediente constancia de que la parte actora haya notificado el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago a la ejecutada, se Resuelve:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el oficio de devolución del despacho comisorio por parte del Juzgado 40 Civil Municipal.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que surta el trámite de notificación del auto que libró mandamiento de pago a la ejecutada, ya sea de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP, y 29 del CPTSS, mediante correo certificado enviado a la dirección física de la demandada o de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico, remitiendo traslado de la demanda y el auto que libró mandamiento de pago, o el expediente digital, caso en el cual será necesario contar con acuso recibo, para tener como efectiva la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE FEBRERO DE 2024. Por ESTADO No. 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3bd04ceb89eb2b730a4f339323249edd410374a2e7a92fbc6ba8b4cfc7b8de**

Documento generado en 02/02/2024 05:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>